



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO "MADRID EMPRENDE" DEL ÁREA
DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Y PHILIPS IBÉRICA, S.A.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO "MADRID EMPRENDE" DEL ÁREA
DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Y PHILIPS IBÉRICA, S.A.**

En presencia del Alcalde de Madrid, Don Alberto Ruiz- Gallardón,

En Madrid, a 30 de septiembre del dos mil ocho.

De una parte, el Sr. D. Miguel Ángel Villanueva González, Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico "Madrid Emprende", (en adelante "MADRID EMPRENDE") conforme al artículo 11 de los Estatutos de la Agencia (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 27 de octubre de 2004), actuando por delegación del Consejo Rector según Acuerdo del mismo de 15 de abril de 2005 (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 28 de abril de 2005).

Y de otra, el Sr. D. Antonio Duato Boix, Presidente de **PHILIPS IBÉRICA, S.A.** (Sociedad Unipersonal) actuando en nombre y representación de dicha sociedad en virtud de los poderes que le fueron otorgados por el Consejo de Administración de la sociedad y elevados a público el 30 de julio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Carlos del Moral Carro, bajo el número 3.687 de orden de su protocolo, y debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Madrid.

Reconociéndose ambas partes con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente convenio

EXPONEN

PRIMERO.- Que en el marco del fin y las competencias que los Estatutos otorgan a la Agencia de Desarrollo Económico "Madrid Emprende", y en base a su Plan Estratégico 2008-2011, la Agencia dirige sus políticas hacia dos Líneas Estratégicas: "La renovación del actual modelo económico" y "la aceleración del nuevo modelo económico". En este empeño la actividad de la Agencia se dirige fundamentalmente a impulsar la economía de Madrid, llevando a cabo las acciones con mayores probabilidades de éxito y potenciará los apoyos para acelerar el nuevo modelo económico al amparo de aquellas actividades de mayor valor añadido, alimentando motores como el fomento de la cultura emprendedora, el desarrollo y atracción de talento, y el fomento de la innovación, entre otros. Además de asumir los postulados del desarrollo sostenible y coadyuvar en el proceso de corresponsabilización hacia la gestión de nuestros hábitos, desde el punto de vista del desarrollo económico.

SEGUNDO.- Que PHILIPS IBÉRICA, S.A. ha demostrado a lo largo de su trayectoria, su vocación por promover la innovación y el talento como claves para la excelencia empresarial así como un fuerte compromiso con el entorno urbano en el que desarrolla su actividad –siendo un ejemplo de lo que desde hace unos años se viene denominando "Responsabilidad Social Corporativa".

TERCERO.- Que ambas entidades consideran que la clave del éxito económico en la sociedad del siglo XXI, reside en la innovación y el conocimiento siendo el talento de las personas que viven en ella el vehículo que las impulsa y les da una orientación práctica. Dado que el emprendimiento es una forma de explotar el talento, toda actuación que favorezca la puesta en marcha de iniciativas empresariales tendrá un impacto muy positivo en la competitividad de una economía.

Por todo ello y conscientes de la necesidad de colaboración que permita la obtención de los objetivos expuestos y, sin perjuicio de la existencia de otros convenios particulares entre las instituciones firmantes, ambas partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio de colaboración tiene el objeto de establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre las partes.

Que del intercambio de experiencias y del trabajo conjunto y coordinado, se potencien los motores de competitividad de la ciudad de Madrid.

SEGUNDA.- Los proyectos que se pongan en marcha y las acciones que se ejecuten teniendo como marco este convenio, se podrán detallar en el futuro mediante adendas o convenios específicos.

Los puntos de colaboración entre ambos organismos son, con carácter enunciativo, los siguientes:

1. PHILIPS IBÉRICA, S.A. apoyará a Madrid Emprende con la dotación, al Vivero de Vicálvaro, de los equipos tecnológicos necesarios para equipar una de sus salas, la cual pasaría a llamarse "Sala Philips".
2. Madrid Emprende y PHILIPS IBÉRICA, S.A. colaborarán en la creación de un "cluster" audiovisual, dado que diferentes empresas instaladas en el Vivero de Vicálvaro pertenecen al sector audiovisual, sector, en el que PHILIPS IBÉRICA, S.A. tiene una larga trayectoria como líder del mercado.
3. Madrid Emprende y PHILIPS IBÉRICA, S.A. colaborarán en la organización de un evento anual en el que PHILIPS IBÉRICA, S.A. tendría la oportunidad de presentar sus novedades tecnológicas que incluiría una sesión de networking de los promotores de tres proyectos del sector audiovisual, seleccionados por Madrid Emprende junto con algún responsable de la empresa.
4. Madrid Emprende y PHILIPS IBÉRICA, S.A. promoverán un concurso de emprendimiento que premiará, aquellos proyectos empresariales seleccionados por

ambas instituciones, y que mejor encarnen los valores de tolerancia, talento y tecnología.

5. Madrid Emprende apoyará los proyectos de emprendimiento que surjan dentro de PHILIPS IBÉRICA, S.A. El apoyo de Madrid Emprende se concretaría en la prestación de los siguientes servicios:

- Servicios ofrecidos a través de la Oficina de Asesoramiento dirigida a Emprendedores y Pymes, de la VUE (Ventanilla Única Empresarial), de los Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) y de las preincubadoras de empresas de "Madrid Emprende".
- Puesta a disposición de las instalaciones de la red de viveros para la eventual realización de seminarios, encuentros, foros o cualquier tipo de actividad que consideren oportuno desarrollar, previa aprobación de "Madrid Emprende" y siempre dentro del objeto del convenio.
- PHILIPS IBÉRICA, S.A. colaborará en la difusión, de la oferta de despachos / oficinas de la Red de Viveros de empresas de Madrid Emprende con objeto de que proyectos de emprendimiento, que PHILIPS IBÉRICA, S.A. considere de su interés, puedan beneficiarse de los mismos, siempre dentro de las condiciones fijadas en la convocatoria correspondiente.
- Puesta a disposición de PHILIPS IBÉRICA, S.A. de toda la documentación y guías de trabajo de utilidad para el futuro empresario.
- PHILIPS IBÉRICA, S.A. colaborará en la difusión, de la oferta de despachos / oficinas de la Red de Viveros de empresas de Madrid Emprende con objeto de que proyectos de emprendimiento, que PHILIPS IBÉRICA, S.A. considere de su interés, puedan beneficiarse de los mismos.
- Colaboración mutua y participación en jornadas, mesas de trabajo, seminarios y talleres de creación de empresas y de formación de gestión de empresarios, que ambas entidades organicen y que respondan a la consecución de los objetivos que marcan las actuaciones de ambas entidades.

TERCERA.- La Agencia de Desarrollo Económico "Madrid Emprende" y PHILIPS IBÉRICA, S.A. se comprometen a difundir sus respectivos logotipos en todo el material divulgativo que pueda derivar de las actuaciones que se realicen en aplicación de las cláusulas de este convenio de colaboración.

CUARTA.- En el marco del objeto del presente Convenio, los firmantes crearán una Comisión de seguimiento formada por dos miembros de cada una de las Instituciones firmantes, que velará por el desarrollo y seguimiento de su colaboración. En ningún caso la creación de dicho equipo deberá interpretarse como una creación de vínculo laboral o empresarial alguno entre las partes. Las partes de común acuerdo en su caso, establecerán las condiciones de la colaboración de otras entidades en las iniciativas que conjuntamente desarrollarán.

QUINTA.- Por tratarse de un convenio de carácter privado, le será de aplicación por analogía el artículo 6, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Son competentes para conocer de cuantos litigios entre las partes pudieran surgir como consecuencia del presente convenio, los Juzgados y Tribunales del orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo con sede en Madrid.

SEPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor a los efectos establecidos el día de su firma por ambas partes, y se extenderá a un año desde dicha fecha pudiendo ser prorrogado tácitamente por anualidades salvo denuncia de alguna de las partes, que se realizará por escrito y con, al menos, dos meses de antelación.

Podrá ser revisado y modificado por acuerdo expreso y por escrito de las Partes.

Las causas de extinción del convenio, además de por el transcurso del plazo, son:

Incumplimiento por parte de las instituciones firmantes de las obligaciones que le son propias.

En el supuesto de extinción del convenio, la parte afectada por el incumplimiento deberá ponerlo de manifiesto y fehacientemente a la otra parte.

Denuncia, que deberá tener causa justificada, por cualquiera de las partes firmantes del convenio de colaboración antes de la finalización del contrato. La parte denunciante deberá comunicarlo a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que se pretenda la extinción del convenio.

OCTAVA.- El presente convenio no supone aportación económica alguna por parte de las instituciones firmantes.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

Por Madrid Emprende

Por PHILIPS IBÉRICA, S.A.

Fdo.: Miguel Ángel Villanueva González
PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Duato Boix
PRESIDENTE

El Alcalde de Madrid

Fdo: Alberto Ruiz-Gallardón